



San Vicente de Cañete, 08 de abril de 2022

VISTO: EI INFORME N°0204-2022-UNDC/DGA/UA/ENH; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC se delega, al Director General de Administración, las facultades para las suscripciones de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante INFORME N° 108-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de placas EGI-244 y EGJ-132 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, es así que, mediante PROVEIDO 160936-2022-ABASTECIMIENTO, la USG, indica que, "se remite las siguientes observaciones para su pronta atención: - identificación del responsable a designar para el encargo interno. - identificar el monto proyectado del gasto para el encargo a solicitar. Detallar y sustentar la problemática para dicho requerimiento".

Que, mediante INFORME N° 134-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, indica el monto proyectado para la ejecución del mantenimiento preventivo de las unidades de transporte de placa EGI-244 y EGJ-132 por encargo interno es de S/ 5,000.00 soles.

Que, mediante INFORME N°0204-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 5,000.00 soles, según solicitud de la unidad usuaria, considerado limitante este tipo de servicio existente en el mercado local; cumpliendo con las disposiciones establecidas en de la DIRECTIVA N°04-2017-UP-DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017-UNDC, ello validando el informe técnico formulado por el especialista en contrataciones según el INFORME TECNICO N° 019-2022/HBH.

Que, mediante proveído 163785 la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Servicios Generales adjuntar los documentos necesarios (disponibilidad, formatos de encargos internos, etc.) para la gestión del encargo interno en cumplimiento al INFORME N°0204-2022-UNDC/DGA/UA/ENH.

Que, mediante INFORME N° 156-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita la modificación presupuestal para el trámite de encargo interno a fin de encaminar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de placas EGI-244 Y EGJ-132 de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 131 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la modificación presupuestal para el mantenimiento de unidades de transporte a petición de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 167-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicio Generales, de acuerdo a los antecedentes solicita el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2022-DGA-UNDC

encargo interno para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de placas EGI-244 Y EGJ132 de la UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3.24.51	S/ 5,000.00	00230

Por lo antes expuesto, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **CESAR ANTONIO FERNANDEZ GALVEZ**, el manejo de fondos por la suma de S/ 5.000.00 soles, para que realice del 19 al 30 de abril de 2022 el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte de placas EGI-244 y EGJ-132 de la Universidad Nacional de Cañete,

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Zósimo Astoquilca Poma
Director General de Administración